

ANEXO I

A. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA.

Este apartado constituye un 60% de la valoración total de los méritos de los candidatos, computándose de 0 a 6 puntos.

El Tribunal ha dividido los méritos en los siguientes dos sub-apartados. Se indican entre paréntesis las puntuaciones parciales.

- a) Monografías (0 a 2 puntos)
- b) Artículos y capítulos de libro (0 a 3,5 puntos)
- c) Comunicaciones y asistencia a Congresos (hasta 0,5 puntos)

En ambos sub-apartados, los trabajos académicos evaluados deberán guardar relación temática con la tesis doctoral. La valoración de los mismos se realizará tomando en consideración los índices de calidad de las editoriales y las revistas en que están publicados.

En el apartado c) se otorga la máxima puntuación a la participación continuada de los candidatos en congresos y eventos académicos de la disciplina.

| Nombre | a) | b) | c) | Puntuación total |
|--------------------------------|----|-----|-----|------------------|
| Castillo de Mesa, Joaquín | 2 | 0,5 | 0,5 | 3 |
| García Magna, Deborah | 0 | 0 | 0,5 | 0,5 |
| López-Quiñones García, Antonio | 2 | 1 | 0,5 | 3,5 |

Incidencias: El Tribunal estima que las aportaciones de la candidata Dña. Deborah García Magna en esta apartado no guardan relación temática con la tesis doctoral. Se han valorado como “Otras publicaciones” en el apartado de “Otros méritos”.

Asimismo, y de conformidad con la base 4ª de la convocatoria, el Tribunal no ha valorado la producción científica del candidato D. Joaquín Castillo de Mesa posterior al año 2017, quedando excluidos igualmente aquellos trabajos que han sido aceptados pero no publicados a lo largo de ese año (como es el caso de la aportación núm. 4, que, a diferencia de lo que alega el candidato y según ha podido comprobar este Tribunal, no aparece publicada en el volumen de la revista correspondiente).

B. MENCIÓN INTERNACIONAL.

Este apartado constituye un 20% de la valoración total de los méritos de los candidatos, computándose de 0 a 2 puntos.

Habida cuenta de que los méritos aportados en este apartado no podrán ser valorados en cualesquiera otros, el Tribunal concederá la máxima puntuación en este apartado cuando el candidato acredite una estancia de investigación en un centro universitario extranjero por un periodo igual al periodo establecido por las Becas de Formación de Profesorado Universitario (9 meses). Las estancias inferiores a esta duración se calcularán proporcionalmente.

| Nombre | Mención internacional |
|--------------------------------|-----------------------|
| Castillo de Mesa, Joaquín | 0,7 |
| García Magna, Deborah | 0,7 |
| López-Quiñones García, Antonio | 0 |

Incidencias: El Tribunal ha decidido no tomar en consideración las alegaciones presentadas por el candidato D. Antonio López-Quiñones García en relación con este mérito, cuya valoración procede únicamente cuando puede acreditarse formalmente. Las estancias en centros universitarios extranjeros aportadas en este apartado se han valorado en el apartado “Otros méritos”.

C. OTROS MÉRITOS.

Este apartado constituye un 20% de la valoración total de los méritos de los candidatos, computándose de 0 a 2 puntos.

El Tribunal ha dividido los méritos en los siguientes cinco sub-apartados. Se indican entre paréntesis las puntuaciones parciales.

- a) Estancias de investigación (0 a 0,6 puntos).
- b) Participación en Proyectos de investigación (0 a 0,3).
- c) Becas (0 a 0,6)
- d) Otras publicaciones (0 a 0,3)

En el sub-apartado a) se aplica el mismo criterio establecido para el apartado anterior.

En el sub-apartado b) se otorga la máxima puntuación a la participación en tres o más proyectos de investigación nacionales o internacionales.

En el sub-apartado c) se otorga la máxima puntuación a la obtención de una beca para la Formación de Profesorado Universitario.

En el apartado d) se otorga máxima puntuación cuando el candidato acredita al menos tres capítulos de libro y/o artículos en revistas de reconocido prestigio de la disciplina.

| Nombre | a) | b) | c) | d) | Puntuación total |
|--------------------------------|-----|-----|-----|-----|------------------|
| Castillo de Mesa, Joaquín | 0,3 | 0,2 | 0 | 0 | 0,5 |
| García Magna, Deborah | 0 | 0,3 | 0 | 0,3 | 0,6 |
| López-Quiñones García, Antonio | 0,2 | 0,3 | 0,6 | 0,3 | 1,4 |

Incidencias: El Tribunal estima que las aportaciones de la candidata Dña. Deborah García Magna en el sub-apartado a) no pueden computarse como estancias de investigación. Por otra parte, carecen de justificación documental.

En el apartado c), la candidata Dña. Deborah García Magna no aporta justificación documental de los méritos alegados.

PUNTUACIÓN TOTAL

La puntuación total obtenida por cada uno de los candidatos es la siguiente:

| Nombre | A | B | C | Puntuación total |
|--------------------------------|-----|-----|-----|------------------|
| Castillo de Mesa, Joaquín | 3 | 0,7 | 0,5 | 4,2 |
| García Magna, Deborah | 0,5 | 0,7 | 0,6 | 1,8 |
| López-Quiñones García, Antonio | 3,5 | 0 | 1,4 | 4,9 |

